



Medidas para Enfrentamiento a la COVID en el municipio Banes:

1-Definir las zonas de restricción o cuarentena modificada dejándolas delimitadas por Salud y MININT, así como identificar las viviendas en Aislamiento y una persona responsable de salir de la misma a buscar alimentos y productos de primera necesidad.

Centros de trabajo:

2- Definir en los centros de trabajo los trabajadores necesarios y los que puedan realizar trabajo a distancia , colegiándolo con el órgano de trabajo y limitar la jornada laboral hasta las 3:00 PM excepto los que prestan servicio 24 horas ,las Bodegas, las tiendas que operan en MLC y otras que ofertan productos controlados o de primera necesidad a la población como pollo ,aceite ,aseo personal se autorizan a extender sus servicios después de este horario cuando dispongan de este producto y lo estén ofertado a la población desde horarios tempranos del día.

3- Realizar solo las reuniones necesarias con personal indispensable, en locales donde se pueda cumplir con distanciamiento físico.

4-Los centros laborales que realicen servicio de trámites presentaran la cantidad de personas a atender por día al grupo temporal para ser aprobado.

Servicio de Transporte:

5-Restringir la circulación de transportes hasta las 6:00pm y la de personas hasta la 7:00pm.

6-Los coches reducirán la capacidad de transportación hasta 6 personas.

7-Los transportes públicos que circulen serán con la capacidad para personas sentadas que

Medidas para Enfrentamiento a la COVID-19 en Banes

- Última actualización: Miércoles, 23 Junio 2021 10:53

Escrito por Equipo de Trabajo Portal Banes

Visto: 409

tienen previsto y para los ómnibus medianos y pequeños 5 personas de pie y los grandes 10 personas de pie.

Educación:

8-Círculos Infantiles y Seminternados la familia realizara recogida de los niños a partir de las 3:00pm.

Servicios gastronómicos:

9-Evaluar la disponibilidad de cloro para la población y aumentar los puntos de ventas para el mismo.

10-Priorizar la elaboración y venta de alimentos para llevar.

11-El expendio y venta de bebidas Alcohólicas será solo para llevar.

12-En caso de Restaurantes, Paladares, Cafeterías estatales y TCP solo prestaran servicio hasta las 6:00pm y después de esa hora cafetería de hospitales y funerarias.

13-Ratificar que niños y adolescentes permanezcan en las casas bajo la custodia de un adulto.

14-Incrementar atención a domicilio a los pacientes con limitaciones físicas y motoras y adultos mayores vinculados al SAF u otro servicio de alimentación, así como la mensajería de farmacia.

15-Ratificar la prohibición de celebraciones de cumpleaños, quince y Bodas en viviendas y establecimientos del Estado o arrendados.

16-Prohibir la trasportación masiva de personal a playas o ríos y el resto de los trasporte deberán realizarlo cumpliendo las legislaciones sanitarias vigentes.

17-Prohibir la realización de cualquier tipo de actividad deportiva.

18-Potenciar los servicios de patrullaje después de las 7:00pm. De conjunto con el MINIT, ISE y DIS.

19-Aplicación de legislación sanitaria vigente a administrativos que en la prestación de los servicios generen aglomeración de la población y no aseguren el distanciamiento físico de las personas y el no cumplimiento de las medidas de bioseguridad.

20-La venta de productos básicos y primera necesidad los fines de semana se realizaran hasta los sábados a las 12:00 del día.

21-La venta de productos MLC en estas tiendas solo será para las personas que viven en Banes.